



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00182 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A  
DEMANDADO: YESMITH STELLA RUIZ BUELVAS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisado el expediente de la referencia se observa que la parte actora solicita emplazamiento del señor Gary Alberto Tejada Blanco, persona esta que no figura como demandando en el proceso de la referencia.

Ahora bien, si se atiende que hubo error de transcripción en el nombre y se hacía referencia la demandada, se advierte que la citación para notificación personal fue enviada a la carrera 26 No 75-29 arrojando como resultado "destinatario desconocido", sin embargo de la revisión del expediente se aprecia que tanto en el pagaré como en su carta de instrucciones se señala como dirección de la demandada la carrera 26 C 7 No 75-29, por tanto previo a ordenar el emplazamiento debe intentarse la notificación en la citada dirección.

Corolario de lo anterior, se abstendrá el despacho de ordenar el emplazamiento solicitado y en su lugar se requerirá a la parte para que realice la notificación de la demandada so pena de las sanciones del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado, por lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO:** Requerir a la parte demandante a efectos de que aporte constancia de la notificación personal a la demandada dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ